TÍTULO: SISTEMAS DE GESTIÓN DE TURNOS Y CITA PREVIA PARA LOS REGISTROS CIVILES

OBJETO: MIXTO (SERVICIO Y SUMINISTRO)

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA

Se redacta esta memoria, complementaria a la firmada el pasado 15 de junio de 2018, en atención a las consideraciones realizadas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia e Interior en su informe JIPI00054/18 sobre los anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de referencia.

En lo relativo a la no división en lotes, y tal como se refleja en el apartado correspondiente del anexo I del PCAP (Información relativa a los lotes), se justifica en la naturaleza del contrato, cuyo objetivo fundamental consiste en la instalación y puesta en producción, integración y soporte de una aplicación unificada, con distintas instancias lógicas que dan servicio a distintas ubicaciones mediante parametrizaciones y configuraciones, pero sistema único y centralizado a nivel de software, plenamente condicionado y completamente dependiente del equipamiento asociado, cuya adquisición e instalación constituye también el objeto de este contrato, y que será base y soporte para los terminales de usuario y periféricos a desplegar en las distintas sedes, siendo imprescindible esa infraestructura específica para poner en funcionamiento el sistema en cada una de ellas.

Por tanto, a la hora de evaluar una posible división del contrato en lotes, o incluso la licitación por separado del servicio y el suministro, y al no encontrarse criterio objetivo alguno cuyo establecimiento pudiera dar como resultado una prestación de más calidad y una mejor relación calidad-precio, se ha decidido considerar su objeto como único, dada la necesidad que para la consecución del fin perseguido con esta contratación, un sistema de gestión de turnos y cita previa unificado en la Red Judicial de Andalucía, tiene la completa coordinación e interdependencia de todos los elementos que conforman su objeto. Por ello, el nivel de desagregación planteado se ha considerado como el óptimo.

Por el contrario, y dada su naturaleza, cualquier división o reparto de la prestación a contratar seria un obstáculo a la coordinación correcta de su ejecución, al existir una pluralidad de contratistas, disminuyendo su calidad y, posiblemente, incrementando su precio.

En cuanto a la justificación de la elección de las condiciones especiales de ejecución del contrato, hemos de recordar que se ha optado, como recoge el Anexo I del PCAP, por: el cumplimiento del convenio colectivo sectorial y territorial aplicable. Tal condición se justifica a partir de una de las finalidades que menciona de forma expresa el artículo 202.2 de la LCSP, a saber: *"garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables".*

En lo que respecta a su vinculación al objeto contractual, señala el artículo 145.6 de la LCSP que *"se considerará que un criterio de adjudicación está vinculado al objeto del contrato cuando se refiera o integre las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus*

Código:	KWMFJ787RMRAZVQsqI5pA1CwEdH45p	Fecha	29/08/2018
Firmado Por	MANUEL GONZALEZ SECO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/5

aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida, incluidos los factores que intervienen en los siguientes procesos:
a) en el proceso específico de producción, prestación o comercialización de, en su caso, las obras, los suministros o los servicios, con especial referencia a formas de producción, prestación o comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas;
b) o en el proceso específico de otra etapa de su ciclo de vida, incluso cuando dichos factores no formen parte de su sustancia material."

En este caso, se está contratando la realización de un servicio a una empresa que ejecutará las prestaciones comprometidas por medio de unos recursos que consisten fundamentalmente en un personal técnico, estando la condición especial de ejecución elegida vinculada al mismo, y por tanto al objeto contractual.

En cuanto a la exigencia de confidencialidad y el plazo durante el que debe mantenerse la misma, se justifica en que la información técnica relativa a los componentes, procesos y configuración de los sistemas de información y equipamientos de la Consejería incluyen datos que han de tener necesariamente un acceso restringido, dados los riesgos de seguridad en los que se incurriría y la exposición a posibles ataques e intromisiones por parte de terceros.

Se considera el plazo de 25 años como el período de pervivencia en el uso, funcionamiento y mantenimiento en servicio de un sistema de información que, teniendo acceso a datos técnicos sensibles para su ejecución, requieren de protección frente a una publicidad, disponibilidad o uso por parte de cualquier participante en un proyecto de desarrollo, despliegue o soporte. Una vez trasncurrido este plazo, la evolución tecnológica, la renovación de los equipamientos o la propia obsolescencia de los sistemas, llevará a la caducidad o sustitución de los mismos por otras aplicaciones o infraestructuras, o al decaimiento o finalización de su uso, eliminando la necesidad de mantener la limitación del conocimiento de los mismos o su posible divulgación.

Sobre los requisitos exigidos para garantizar la solvencia técnica o profesional, que figuran en el Anexo XVI del PCAP del expediente, ya se anticipa en el Anexo I, una vez modificado en consonancia con lo advertido en el Informe del Gabinete Jurídico, lo que el servicio proponente entiende, basándose en su experiencia y capacidad técnica, por trabajos directamente relacionados con el objeto del contrato: *"Se entenderá que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, cuando esté englobado dentro del mismo CPV".* Es esta experiencia la que garantiza la capacidad de la empresa adjudicataria para llevar a cabo los trabajos contratados.

Con respecto a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática, se ha elegido un modelo de valoración simplificado basado en dos grandes agrupaciones, para favorecer la claridad y transparencia de cara a los licitadores. Se asigna un peso considerable a los costes económicos, hasta 33 puntos, con una fórmula de cálculo lineal directa y proporcional tomando como base el importe de la licitación más baja, para favorecer el ahorro que para la Administración pudieran suponer ofertas inferiores, pero cuidando, con el límite establecido para ofertas anormalmente bajas, de no incurrir en riesgos que afecten a la consecución del objeto y finalidad perseguida.

Por otra parte, se ha considerado establecer unos criterios que puntúan sobre especificaciones físicas

Código:	KWMFJ787RMRAZVQsqI5pA1CwEdH45p	Fecha	29/08/2018
Firmado Por	MANUEL GONZALEZ SECO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/5

y lógicas, además de sobre ANS orientados a controlar el desarrollo y soporte, valorando las reducciones de los tiempos que los licitadores pudieran ofertar, así como la calidad de los productos entregados. Todo ello dentro de unos límites de reducción y optimización considerados posibles, para no afectar a la propia realización de los trabajos, lo que también ha motivado que no todos los ANS se hayan tenido en cuenta en el diseño de los criterios de baremación, al haberse cuantificado ya en origen unos tiempos de cumplimiento de los mismos cuya reducción no sería compatible con una adecuada ejecución del servicio.

En relación a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, se han establecido proporcionalmente en función de la importancia que tienen para el desarrollo del proyecto. Así, se han elegido criterios directamente relacionados con las funcionalidades propuestas, asignándoles un peso importante, desglosándolos pormenorizadamente para una mejor concreción y conocimiento por parte de cualquier licitador. Especificando la importancia del análisis de su adecuación a los requisitos y el detalle de las propuestas funcionales, las características del sistema propuesto, su integración, el aseguramiento de la disponibilidad y calidad del servicio, el modelo de gestión del mismo. Con la observancia, además, de elementos tales como los planes de calidad, capacitación y transferencia de conocimiento.

En definitiva, se ha buscado un equilibrio que permita cubrir y alcanzar un análisis completo de todos los elementos esenciales en una actuación de esta naturaleza, unido al soporte y gestión del mismo durante los 24 meses de su duración.

En cuanto a la diferenciación entre mejoras y criterios de baremación, es preciso hacer constar que los criterios establecidos se refieren estrictamente a prestaciones definidas en el objeto del contrato y a sus acuerdos de nivel de servicio y, en ningún caso, se solicitan prestaciones adicionales no recogidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Con la entrada en vigor del nuevo convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y la opinión Publica publicado en el BOE número 57 de fecha 6 de marzo de 2018, se ha considerado conveniente la actualización de los cálculos económicos y tasación del presupuesto del contrato en base a este nuevo Convenio, al extender su ámbito funcional, tal y como se recoge en su artículo 1, a las empresas de servicios informáticos.

Así, la valoración del suministro no sufre modificación, pero los servicios asociados a la instalación, capacitación y soporte quedan tasados en:

- Instalación:

Para la instalación y configuración de cada una de las 24 sedes, se ha considerado necesaria la asistencia de 2 técnicos Montadores/Instaladores, con un tiempo medio de dedicación entre montajes y desplazamiento de 10 horas por técnico, unos costes de desplazamiento medio de 138,12 euros, y de 500 euros para materiales necesarios en cada sede (cableados, canaletas, conectores, adaptadores, etc.). Adicionalmente se han evaluado como necesarias: 60 horas de Jefe de Proyecto, 120 horas de Analista Funcional/Sistemas y 600 de Programador/Asesor de Micro, para la coordinación, desarrollo de la integración, instalación del software, parametrización del sistema y ejecución del Piloto requerido. Con unos costes estimados de:

Código:	KWMFJ787RMRAZVQsqI5pA1CwEdH45p	Fecha	29/08/2018
Firmado Por	MANUEL GONZALEZ SECO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/5

Instalación						
	Número técnicos	**Horas**	**Coste/hora sin IVA**	**Coste/Instancia**	**Nº Instancias**	**Total sin IVA**
Técnico Instalaciones/Mantenimiento	2	10	16	320	24	7.680,00 €
Dietas		**Dieta Montaje**	**Coste/ Dieta sin IVA**			
	2	1	52,06	104,12	24	2.498,88 €
Kilometraje		**Kms**	**Coste Km**			
	1	200	0,17	34	24	816,00 €
Materiales				500	24	12.000,00 €
		Horas	**Coste/hora sin IVA**			
Perfil Jefe de Proyecto	1	60	28,23	-----	-----	1.693,90 €
Perfil Analista Funcional/Sistemas	1	120	27,39	-----	-----	3.286,32 €
Perfil Programador/Asesor Micro	1	600	23,24	-----	-----	13.945,05 €
Total Instalación						**41.920,15 €**

- Capacitación:

Para cumplir con los requerimientos de capacitación establecidos en el PPT, se ha estimado necesario contar técnicos de perfil Analista Funcional/Sistemas, por un mínimo de 60 horas. Lo que lleva a un coste estimado de:

Capacitación				
	Número técnicos	Horas	Coste/hora sin IVA	Total sin IVA
Perfil Analista Funcional/Sistemas	1	60	27,39	**1.643,16 €**

- Soporte:

En función de la experiencia del SIJ en la gestión de los sistemas similares ya desplegados y en funcionamiento en la Red Judicial, se han estimado un número de 18 actuaciones in-situ al mes y 36 remotas, según el perfil de Técnico en instalaciones y mantenimiento con unos costes para el soporte requerido en el PPT, de:

	Nº actuaciones in-situ al mes	Coste medio	Nº actuaciones remotas al mes	Coste medio	Meses	Total sin IVA
Soporte	18	202,12	36	12,99	21	**86.218,44 €**

Con un total de importe de Licitación, sin IVA:

Total Contrato	**Importe sin IVA**
Suministro	109.374,99 €
Instalación	41.920,15 €
Capacitación	1.643,16 €
Soporte	86.218,44 €
Total	**239.156,74 €**

Código:	KWMFJ787RMRAZVQsqI5pA1CwEdH45p	Fecha	29/08/2018
Firmado Por	MANUEL GONZALEZ SECO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/5

PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos años, siendo su valor estimado de un máximo de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (239.156,74 euros) y su presupuesto base de licitación de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (289.379,66 euros), de los cuales CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (50.222,92 euros) corresponden al IVA (21%).

Este importe será imputado a las siguientes aplicaciones presupuestarias distribuidas por anualidades:

– **Anualidad 2018:**
• 1400170000 G.14B.60600.00 A1231078J0 2016000286 - 88.229,16 euros, de los cuales 15.312,50 corresponden al IVA.
• 1400170000 G.14B.60905.00 A1231078J0 2016000286 - 33.815,59 euros, de los cuales 5.868.82 corresponden al IVA.

– **Anualidad 2019:**
• 1400170000 G.14B.60600.00 A1231078J0 2016000286 - 44.114,58 euros, de los cuales 7.656,25 corresponden al IVA.
• 1400170000 G.14B.60905.00 A1231078J0 2016000286 - 73.542,09 euros, de los cuales 12.763,50 corresponden al IVA.

– **Anualidad 2020:**
• 1400170000 G.14B.60905.00 A1231078J0 2016000286 - 49.678,24 euros, de los cuales 8.621,84 corresponden al IVA.

No se contempla la revisión de precios.

El plazo de garantía del contrato será de tres años a partir de la finalización de los trabajos.

LA JEFA DE SERVICIO DE INFORMÁTICA JUDICIAL
(P.A EL ADJUNTO A LA JEFATURA DE SERVICIO)

Fdo.: Manuel González Seco

Código:	KWMFJ787RMRAZVQsqI5pA1CwEdH45p	Fecha	29/08/2018
Firmado Por	MANUEL GONZALEZ SECO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/5